

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: Legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 308



RESOLUCIÓN NÚM. 12

SERIE 2021-2022

PARA AUTORIZAR COMO PROYECTO ELEGIBLE BAJO LA DELEGACIÓN DE LOS FONDOS ARPA LA CONTRATACIÓN DE MÉDICO PARA DIAGNÓSTICOS Y REFERIDOS DE COVID-19 ; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: Mediante el *Boletín Administrativo Núm. OE-2020-020* del 12 de marzo de 2020, la entonces Gobernadora de Puerto Rico, declaró un estado de emergencia para todo Puerto Rico debido al brote de coronavirus o COVID-19 a los fines de llevar a cabo todos los esfuerzos e implementar todas aquellas medidas necesarias para salvaguardar la salud, el bienestar y la seguridad pública, y de minimizar o evitar el riesgo de que ocurra cualquier situación que represente o constituya una amenaza a la ciudadanía. La Administración Municipal de Arroyo hizo lo propio, acogiendo a las disposiciones del Gobierno Central mediante la *Orden Ejecutiva Número 9, Serie 2019-2020* del 15 de marzo de 2020.

POR CUANTO: Dentro de las medidas que se han tomado a lo largo de la emergencia que aún prevalece, para proteger a nuestros ciudadanos y empleados, es importante la detección de contagio con COVID-19 mediante las pruebas de cernimiento disponibles para implementar las medidas preventivas de cuarentena y aislamiento y evitar el contagio comunitario.

POR CUANTO: El 11 de marzo de 2021, el Presidente de los Estados Unidos firmó el "American Rescue Plan Act" (ARPA), una ley destinada a continuar la asignación de fondos para pérdidas y medidas asociadas a actividades de respuesta, mitigación y prevención de COVID-19; las cuales habían estado subvencionadas hasta el 31 de diciembre de 2020 por el *CARES Act*. Al Gobierno Municipal de Arroyo le han sido asignados la cantidad de \$5,150,308.29, de los cuales ya fueron recibidos \$2,575,153.50 mediante la delegación directa del Tesoro de los Estados Unidos y la delegación de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AFFAF), para ser utilizados en actividades permisibles asociadas al efecto de la pandemia, como lo son las bonificaciones especiales, actividades de mitigación, inversión en infraestructura de agua, alcantarillado o banda ancha, adquisición de equipo o servicios que contribuyan a tareas de prevención del COVID-19, entre otras.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Arroyo, en el ejercicio de sus funciones ministeriales, reconoce que la contratación de servicio médico es esencial en esta etapa de la pandemia, para proveer el acceso necesario a la ciudadanía y a aquellos casos sospechosos de contagio con el COVID-19 a las pruebas de detección que permitan actualizar las estadísticas y ejecutar el protocolo de prevención que corresponda. Dicho servicio médico ya se está ofreciendo en el Gobierno Municipal de Arroyo bajo los fondos del Programa de Rastreo del Departamento de Salud desde el 6 de julio de 2020, no obstante, dicha delegación de fondos ya no cuenta con los recursos para continuar subvencionando la referida contratación médica.

CSC
ABM
GR

POR CUANTO: Los fondos de recuperación asignados bajo la Ley ARPA permiten la subvención de proyectos destinados a prevenir el contagio con el COVID-19, como lo es la continuidad de los servicios médicos previamente contratados por el Municipio de Arroyo en beneficio de la ciudadanía.

POR CUANTO: La *Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020*, según enmendada, conocida como *Código Municipal de Puerto Rico, (Ley 107-2020)* en su *Artículo 1.008, Inciso(o)* establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Es necesario destinar fondos bajo la Ley ARPA para continuar subvencionando el contrato de servicios médicos del Programa de Rastreo del Municipio de Arroyo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se autoriza la continuidad de la contratación de servicio médico para diagnóstico y referidos de COVID-19 bajo el Programa de Rastreo como un Proyecto elegible bajo la delegación de fondos de la Ley ARPA.

Sección 2da: Se destinará de los Fondos de Ley ARPA la cantidad de dieciséis mil dólares \$16,000 para sufragar los costos de continuidad de contratación hasta el 31 de diciembre de 2021. El contrato otorgado a tales efectos será con cargo a la partida **70-03-04-94.11 ARPA 01 AFFAF**.

Sección 3ra: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas entre sí, y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

Sección 4ta: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Sección 5ta: Copia de esta Resolución será remitida a la Oficina de Finanzas y a la Oficina de Secretaría Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN SEGUNDA REUNION DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Carmen Jazmín Concepción Rubio
Secretaria Confidencial
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

YO, CARMEN JAZMIN CONCEPCIÓN RUBIO, SECRETARIA CONFIDENCIAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚM. 12 SERIE: 2021-2022**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA SEGUNDA REUNION DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

INTITULADA:

"PARA AUTORIZAR COMO PROYECTO ELEGIBLE BAJO LA DELEGACIÓN DE LOS FONDOS ARPA LA CONTRATACIÓN DE MÉDICO PARA DIAGNÓSTICOS Y REFERIDOS DE COVID-19 ; Y PARA OTROS FINES".

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL JUEVES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN LA SEGUNDA REUNION DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL VIERNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

SRA. CARMEN JAZMIN CONCEPCIÓN RUBIO
SECRETARIA CONFIDENCIAL
LEGISLATURA MUNICIPAL